

Quito D.M., 14 de febrero de 2020

Señor

Carlos Andrés Baca Carbo Santistevan

**Gerente General**

**ANDESPORTS S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico para los fines legales pertinentes, que yo, PETER JOSEPH GRAETZER PEÑAFIEL, he transferido a favor del señor CARLOS ANDRÉS BACA SANTISTEVAN setenta y dos acciones de las setenta y dos acciones que previo al perfeccionamiento de esta cesión poseía en la compañía ANDESPORTS S.A. a un valor nominal de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a un valor razonable de USD 29.300,00 dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad de las acciones vendidas.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ANDESPORTS S.A.** y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

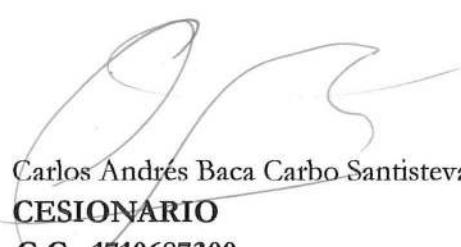
Para los fines pertinentes, se comunica que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana; por lo tanto, la inversión es nacional.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

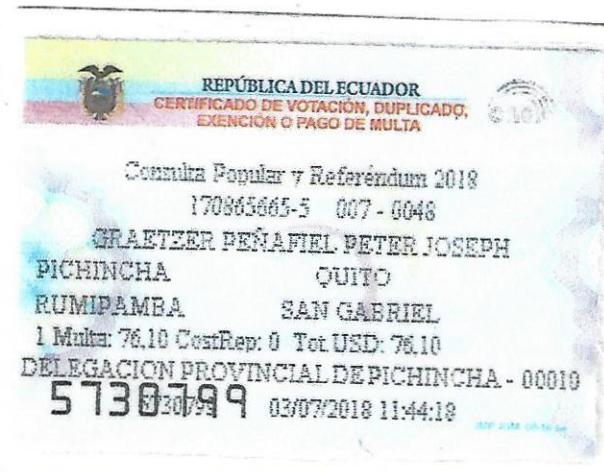
Atentamente,

  
Peter Joseph Graetzer Peñafiel  
**CEDENTE**  
C.C. 1708656655

  
María José Zuñiga Castro  
**CÓNYUGE CEDENTE**  
C.C. 1758819872

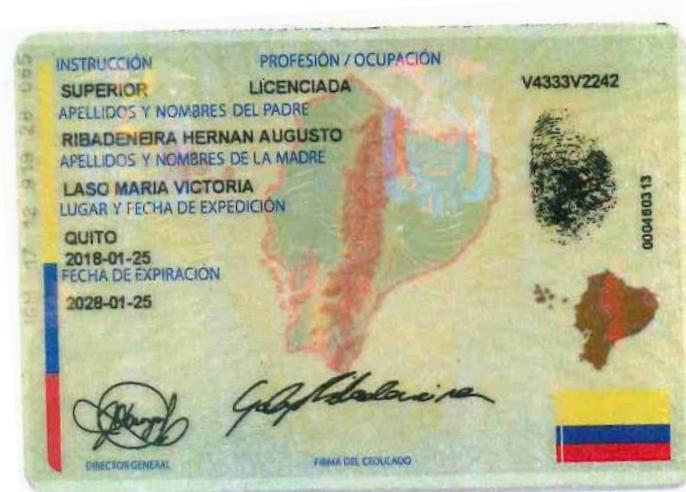
  
Carlos Andrés Baca Carbo Santistevan  
**CESIONARIO**  
C.C. 1710687300

  
Gabriela Ribadeneira Laso  
**CÓNYUGE CESIONARIO**  
C.C. 1713536512









Quito D.M., 14 de febrero de 2020

Señor  
Carlos Andrés Baca Carbo Santistevan  
**Gerente General**  
**ANDESPORTS S.A.**  
Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico para los fines legales pertinentes, que yo, CARLOS ANDRÉS PACHANO ESTUPIÑAN, he transferido a favor de la señora DIANA MARÍA PROAÑO TERÁN veintidós acciones de las veintidós acciones que previo al perfeccionamiento de esta cesión poseía en la compañía ANDESPORTS S.A. a un valor nominal de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a un valor razonable de USD 7.143,85 dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad de las acciones vendidas.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ANDESPORTS S.A.** y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para los fines pertinentes, se comunica que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana; por lo tanto, la inversión es nacional.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,



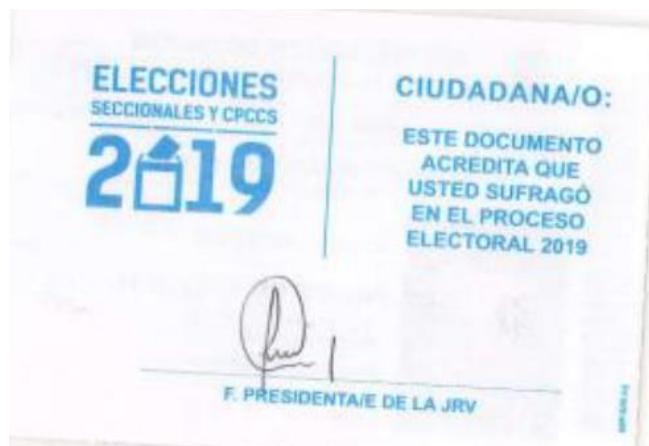
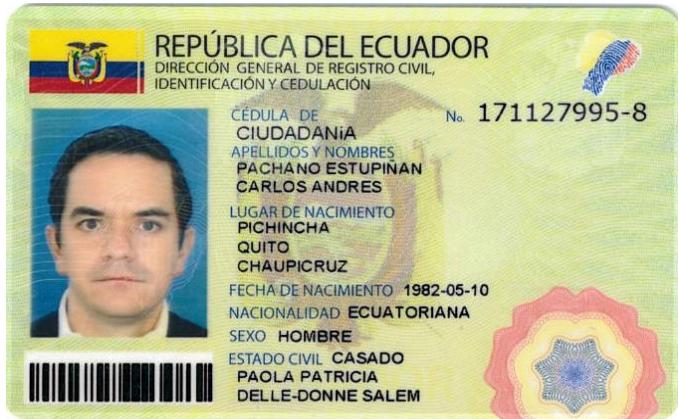
Carlos Andrés Pachano Estupiñan  
**CEDENTE**  
**C.C. 1711279958**



Diana María Terán Proaño  
**CESIONARIO**  
**C.C. 1710231588**



Paola Patricia Delle-Donne Salem  
**CÓNYUGE CEDENTE**  
**C.C. 1708955800**







Quito D.M., 14 de febrero de 2020

Señor  
Carlos Andrés Baca Carbo Santistevan  
**Gerente General**  
**ANDESPORTS S.A.**  
Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico para los fines legales pertinentes, que yo, SANTIAGO SEVILLA CHEDIAK, he transferido a favor del señor DANIEL ALFREDO TERÁN HOLBROOK catorce acciones de las catorce acciones que previo al perfeccionamiento de esta cesión poseía en la compañía ANDESPORTS S.A. a un valor nominal de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a un valor razonable de USD 8.00 00 dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad de las acciones vendidas.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ANDESPORTS S.A.** y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

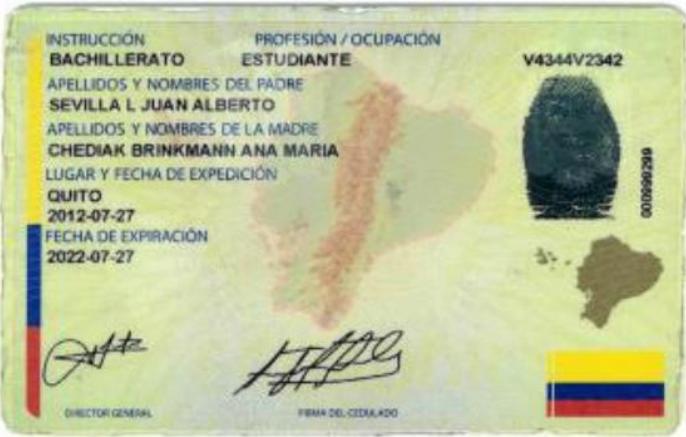
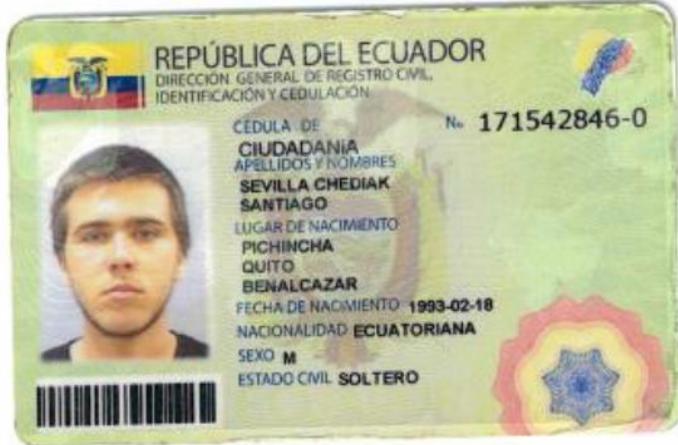
Para los fines pertinentes, se comunica que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana; por lo tanto, la inversión es nacional.

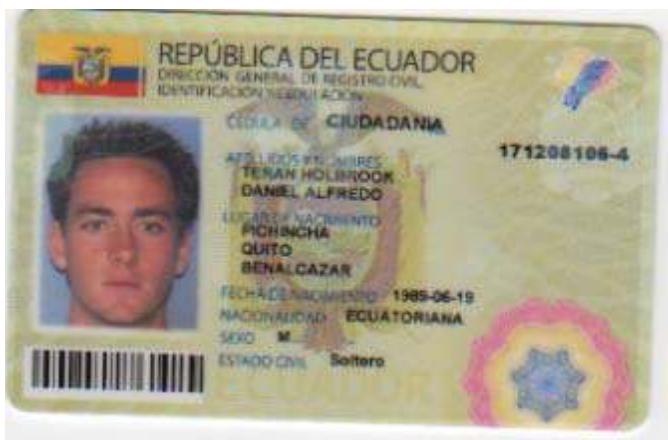
Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, antípico mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Santiago Sevilla Chediak  
**CEDENTE**  
C.C. 1715428460

  
Daniel Alfredo Terán Holbrook  
**CESIONARIO**  
C.C. 1712081064







REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

**CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

**PICHINCHA**

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 16 / Febrero / 2018

No:

**0047480**

Certifico que la (el) ciudadana (o):

*Teran Holbrook Daniel Alfredo*

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1712081064

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

*M. J. Woz - o*

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito D.M., 14 de febrero de 2020

Señor

Carlos Andrés Baca Carbo Santistevan

**Gerente General**  
**ANDESPORTS S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico para los fines legales pertinentes, que yo, JUAN ALBERTO SEVILLA LEDERGERBER, he transferido a favor del señor DANIEL ALFREDO TERÁN HOLBROOK cincuenta y ocho acciones de las cincuenta y ocho acciones que previo al perfeccionamiento de esta cesión poseía en la compañía ANDESPORTS S.A. a un valor nominal de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a un valor razonable de USD 32.00.00 dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad de las acciones vendidas.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ANDESPORTS S.A.** y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para los fines pertinentes, se comunica que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana; por lo tanto, la inversión es nacional.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Juan Alberto Sevilla Ledergerber  
**CEDENTE**  
C.C. 1707248827

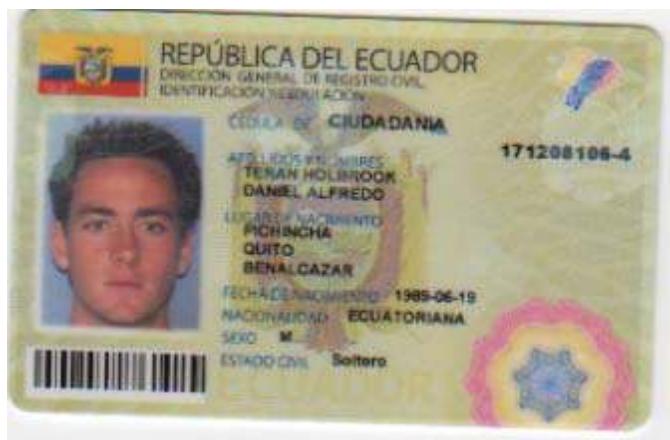
  
Daniel Alfredo Terán Holbrook  
**CESIONARIO**  
C.C. 1712081064



ELECCIONES  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANO/O:  
ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





REFERÉNDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

**CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

**PICHINCHA**

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 16 / Febrero / 2018

No:

**0047480**

Certifico que la (el) ciudadana (o):

*Teran Holbrook Daniel Alfredo*

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1712081064

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

*M. J. Woz - o*

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



## NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

### COPIA CERTIFICADA

De la Escritura N° 10164

Otorgada por: **PROTOCOLIZACION**

ACTA NOTARIAL DE LA AUTORIZACION DE SOLICITACION PARA  
DISOLVER LA SOCIEDAD DE CAPITAL FORMADA ENTRE

CORIUGES

A favor de: **SR. JUAN SEVILLA**

**SRA. ANA CHEDAK**

8 de enero de 2000



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

20555

No. 513

PROTOCOL 12 AC 10 W

ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA  
DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD  
CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CONYUGES  
SR. JUAN ALBERTO SEVILLA LEDGERGERBER

SRA. ANA MARIA CHEDIAK BRINERANN  
CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2002  
Y MAS DOCUMENTOS RELATIVOS

## CUANTIA INDETERMINADA

Quito, September 5, 1902

104260136

316. 325 (22.1.2.2)

THE JOURNAL OF CLIMATE



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO:

Nosotros: **JUAN ALBERTO SEVILLA LEDERGERBER**, ecuatoriano, de 38 años, de profesión economista y **ANA MARÍA CHEDIAK BRINKMANN**, ecuatoriana, de 35 años de edad, de profesión fotógrafa profesional, ambos residentes y domiciliados en esta ciudad de Quito y de estado civil casados entre sí, ante Usted comparecemos y solicitamos:

**ANTECEDENTES.**

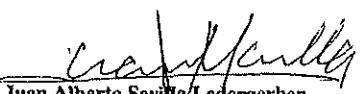
De la partida de matrimonio que en foja útil acompañamos, se desprende que contrajimos matrimonio el día 7 de Julio de 1989, ceremonia que se efectuó ante el Señor Jefe de Registro Civil de esta ciudad de Quito.

**PETICION.**

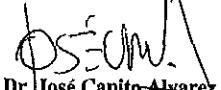
Con los antecedentes expuestos y por ser nuestra voluntad, muy comedidamente solicitamos se sirva levantar el Acta Notarial correspondiente, disponiendo la Disolución de nuestra Sociedad Conyugal existente, al amparo de lo dispuesto en el numeral Décimo Tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada, publicada en el Registro Oficial – Suplemento, número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rúbricas, impresas en la presente solicitud.

Firmamos junto a nuestro abogado patrocinador.

  
Juan Alberto Sevilla Ledergerber

C.C. 170724882-7

  
Dr. José Capito Álvarez

Mat. 4572 CAQ

  
Ana María Chediak Brinkmann

C.C. 170500970-0

20557

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

QUITO

Tomo 7..... Pág. 125..... Acta 252.....

SISTE

En ..... provincia de ..... PICHINCHA ..... hoy dia ..... de  
JULIO ..... de mil novecientos ..... QUITO, Y QUITO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ALBERTO SEVILLA LEDERGERER, nacido en .....  
PITTSBURGH DE UU. el A. de JUNIO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANO, de  
profesion ESTUDIANTE, con Cedula N° 170724882-7, domiciliado en ..... QUITO, de

estado anterior SOLTERO; hijo de JUAN SEVILLA ..... y de .....  
JUANA LEDERGERER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: .....  
ANA MARIA CHEDRAIX BREKEMAN, nacida en QUITO PICHINCHA, el J. de .....  
OCTUBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion ECUATORIANA, con  
Cedula N° 170500970-0, domiciliada en ..... QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de FERNANDO CHEDRAIX ..... y de .....  
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: JUEVES 25 JULIO DE 1997.

En este matrimonio reconocieron a su hija ..... Hamad.

fin.-

O B S E R V A C I O N E S :

ANEXOS: *firmas*

*Alvaro Tello*

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO:  
"El Ecuador ha sido es  
y será País Amazonico"

1997

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta

conforme con el documento que me fue presentada

en: 1044 Fojas: 171

Quito, 22 JUL 2002

Dr. Jorge Richardo Cuellar

Notario Publico del Canton Quito

30 SEP

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTACION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170724692-7  
SEVILLA LEDERGERBER JUAN ALBERTO  
01 JUNIO 1984  
ESTADOS UNIDOS  
07 138 00120  
PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 64

*sevillita*




ECUADOR/ANALISIS V1343V4222  
CASADO ANA MARIA CHEDIAN BRINKMANN  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
JUAN SEVILLA  
JOANA LEDERGERBER  
QUITO 26/05/97  
26/08/2001  
26/08/2001  
FIRMA NO  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Efectuado el 21 de mayo del 2002  
0250-29Z 170724692-7  
SEVILLA LEDERGERBER JUAN ALBE  
PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ  
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE està  
conforme con el documento que me fué presentado  
en: 10140 Fejas: 171  
Quito a: 22 JUL 2002  
Dr. J. C. Almendro Goytia  
Notario Público del Tribunal

*sevillita*

ZU334

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CHOFIA DE CIUDADANIA No 170500970-0  
CHEDIAK BRINKMANN ANA MARIA  
12 OCTUBRE 1966  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
CUEVA DE LA MUERTE  
051-0270 22330  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1946

*Alvaro Chediek*  
FOTOGRAFIA

ECUATORIANA V243NA3122  
CASAJO P. JUAN ALBERTO SEVILLA I.  
ESTUDIANTE  
FERMANDO ALEONSO CHEDIAK  
PICHINCHA  
QUITO 23/05/2001  
170500970-0  
FOTOGRAFIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 11 de mayo del 2000  
TSE  
D050-256 170500970-0  
CHEDIAK BRINKMANN ANA MARIA  
PICHINCHA QUITO  
BENALCAZAR

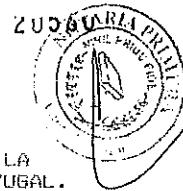
*Jorge J. Alvaro Chediek*  
FOTOGRAFIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el documento que me fue presentado  
en: 11 Fojas: 170500970-0  
Grito en: 22 JUL 2002  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito

NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA  
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y dos de Julio del año dos mil dos; ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor JUAN ALBERTO SEVILLA LEDERGERBER, portador de la cédula de ciudadanía número 170724882-7 y señora ANA MARIA CHEDIAK BRINKMANN, portadora de la cédula de ciudadanía número 170500970-0, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en las que se lee: Juan Sevilla y Ana María Chediak, respectivamente, manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día martes trece de Agosto del año dos mil dos, a las once horas treinta minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la petición, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una fotocopia en el Libro de diligencias de esta Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

Juan Sevilla  
Sr. Juan Sevilla Ledergerber  
C.C. No. 170724882-7

Ana María Chediak  
Sra. Ana María Chediak B.  
C.C. No. 170500970-0

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERANOTARIA  
PRIMERA  
CANTON QUITO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE LOS CONYUGES SEÑOR JUAN ALBERTO SEVILLA LEDERGERBER Y SEÑORA ANA MARIA CHEDIAK BRINKMANN.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece de Agosto del año dos mil dos, a las once horas treinta minutos, ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario primero de este Cantón, comparecen los cónyuges señor JUAN ALBERTO SEVILLA LEDERGERBER, portador de la cédula de ciudadanía número 170724882-7 y señora ANA MARIA CHEDIAK BRINKMANN, portadora de la cédula de ciudadanía número 170500970-0, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, y comparecen a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el Numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, convocados que fueron en debida forma los comparecientes, para llevar a efecto esta Audiencia de Conciliación, en forma libre y voluntaria de consumo y de viva voz ante mí, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Primero de este cantón, doy fe pública. Por lo que en ejercicio de la facultad constante de las normas legales antes aludidas, queda declarada disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges señor JUAN ALBERTO SEVILLA LEDERGERBER Y SEÑORA ANA MARIA CHEDIAK BRINKMANN. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual DOY FE, quedando autorizados para que la copia de la misma que será protocolizada en esta Notaría pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.

Juan Sevilla  
Sr. Juan Sevilla Ledegerber  
C.C. No. 170724882-7

Ana María Chediak  
Sra. Ana María Chediak E.  
C.C. No. 170500970-0

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO

RD-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA  
PRIMERA



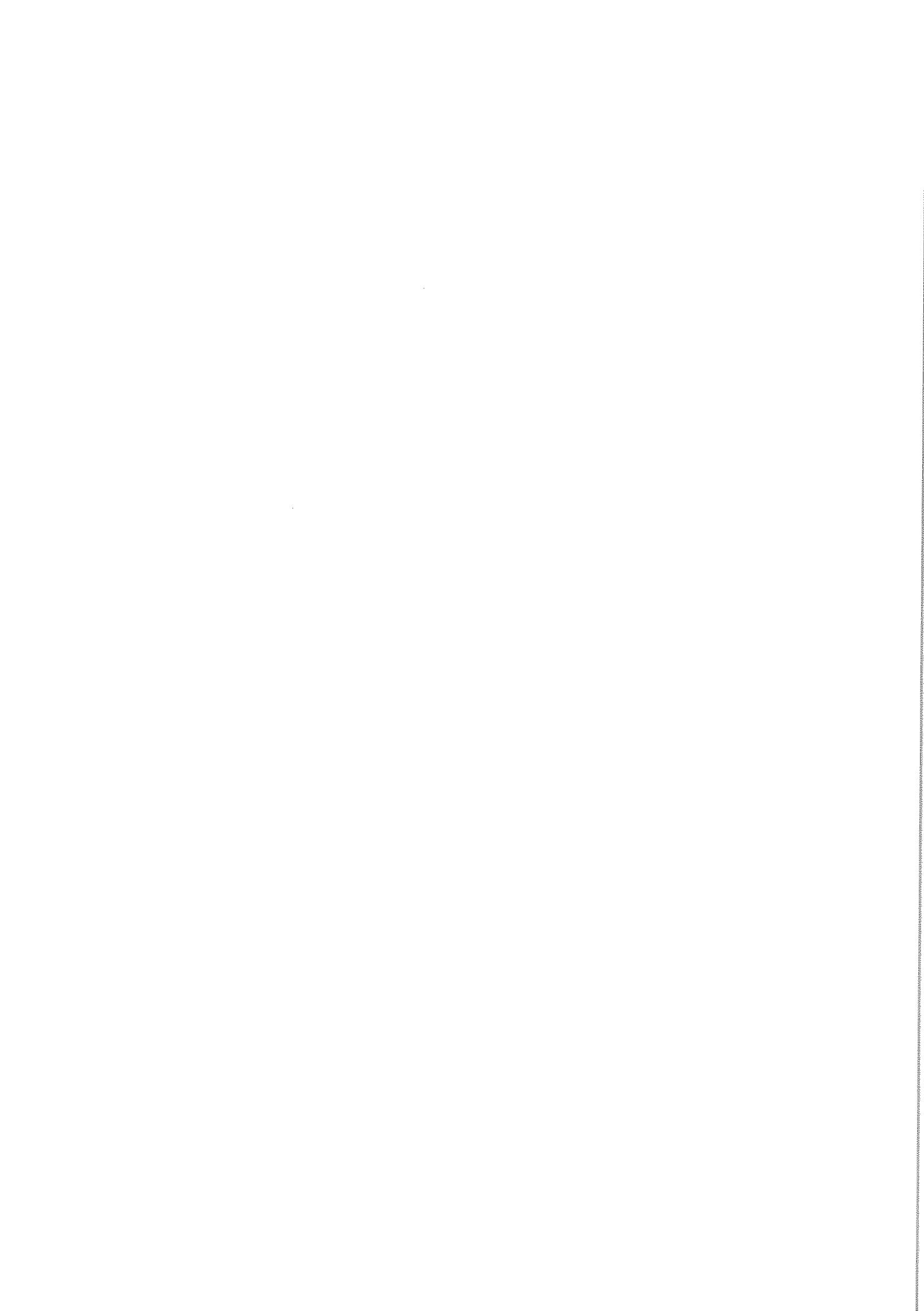
ZOH DE PROTOCOLIZACION: En notación del Doctor Dr. Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos, con esta fecha y en ocho fojas útiles, protocolizar en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, el Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal existente entre los cónyuges señor Juan Alberto Sevilla Ledesma y Ana María Chediek Brinkmann, y más documentos relativos que anteceden. — Quito, Septiembre seis del dos mil dos.

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero de Quito

Es fiel y NOVENA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, en los que consta EL ACTA NOTARIAL DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA ENTRE LOS CÓNYUGES SEÑOR JUAN SEVILLA Y SEÑORA ANA CHEDIK, protocolizados ante mí el seis de septiembre del dos mil dos; y, en fe de ello la confiero al Doctor JOSÉ CAPITO, con cédula de ciudadanía número 1710873710, debidamente firmada y sellada, en Quito, a cinco de enero del dos mil trece.



Juan Alvarez



Quito D.M., 14 de febrero de 2020

Señor

Carlos Andrés Baca Carbo Santistevan

**Gerente General**

**ANDESPORTS S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico para los fines legales pertinentes, que yo, JUAN CARLOS HOLGUÍN MALDONADO, he transferido a favor de la señora DIANA MARÍA PROAÑO TERÁN ciento dieciocho acciones de las ciento dieciocho acciones que previo al perfeccionamiento de esta cesión poseía en la compañía ANDESPORTS S.A. a un valor nominal de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a un valor razonable de USD 39.291,15 dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad de las acciones vendidas.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ANDESPORTS S.A.** y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para los fines pertinentes, se comunica que tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana; por lo tanto, la inversión es nacional.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, antícpo mi agradecimiento.

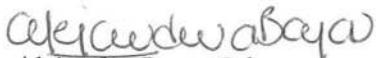
Atentamente,



Juan Carlos Holguín Maldonado  
**CEDENTE**  
C.C. 1710724400



Diana María Proaño Terán  
**CESIONARIO**  
C.C.1710231588

  
Alejandra Bayas Saltos  
**CÓNYUGE CEDENTE**  
C.C. 1713149597

